



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2011-MPC

Casma, 27 de Abril del 2011

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 9990-11, seguido por Doña ERIKA CATHERINE ALCALDE VASQUEZ, mediante el cual solicitan Subdivisión del Lote de Terreno N° 5, Mz. 22, Sector Centro o Medio, Zona Central, Programa de Vivienda Balneario de Tortugas; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Lote N° 5, Mz. 22, Sector Centro o Medio, Zona Central, Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, con código de predio N° P09093221, Uso: VIVIENDA y Estado: PARTIDA ACTIVA, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente con la Av. Sechín con 11.00 ml.
- Por el lado derecho con el Lt. N° 6 con 25.20 ml.
- Por el lado izquierdo con el Lt. N° 4 con 25.20 ml.
- Por el fondo con los Lts. N° 19, 18 con 11.50 ml.

**AREA DE TERRENO : 283.40 M2.**  
**PERIMETRO : 72.90 ML.**

Que, la Municipalidad Provincial de Casma con Acuerdo de Concejo N° 095-2005-MPC de fecha 10 de Octubre del 2005, adjudica en venta bajo la modalidad de subasta publica el Lt. N° 5, Mz. 22, Sector Centro o Medio, Zona Central del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, a favor de Doña ERIKA CATHERINE ALCALDE VASQUEZ, emitiéndose la Resolución de Alcaldía N° 581-2005-MPC de fecha 28 de Octubre del 2005, suscribiéndose con la administrada el correspondiente Contrato de Compra Venta N° 515-2005, referente al predio sub materia;

Que, con Expediente Administrativo N° 9990-11, Doña ERIKA CATHERINE ALCALDE VASQUEZ, solicita Subdivisión del predio submateria, presentando Memorias Descriptivas y Planos Descriptivos;

Que, con Informe Técnico N° 0169-2011-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con el Informe Técnico N° 0157-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, comunican que se ha realizado la Inspección ocular al predio submateria, constatándose que sobre el predio no existe edificaciones; y habiendo cumplido el administrado con cancelar la suma de S/. 154.74 (Ciento Cincuenta y Cuatro con 74/100 Nuevos Soles) por derecho de subdivisión a través de la Nota de Ingreso N° 153147 de fecha 07 de Abril del 2011, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasa (TUOT), encontrándose apto para expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía;



*[Handwritten signature]*



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

Que, con Informe Jurídico N° 0182-2011-ABOG.G.M.A.J/AJ-MPC, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina por la procedencia de lo solicitado por la administrada;

Estando a lo informado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad y con la facultad que confiere el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Subdivisión del Lote de Terreno N° 5, Mz. 22, Sector Centro o Medio, Zona Central, Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, solicitado por Doña **ERIKA CATHERINE ALCALDE VASQUEZ**, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan de la siguiente manera:

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SUBDIVIDIDAS:**  
**LOTE 5 (SUBDIVIDIDO):**

- Por el frente con la Av. Sechin con 05.50 ml.
  - Por el lado derecho con el Lt. N° 5A con 25.20 ml.
  - Por el lado izquierdo con el Lt. N° 4 con 25.20 ml.
  - Por el fondo con los Lts. N° 19, 18 con 05.75 ml.
- AREA DE TERRENO : 141.72 M2.**  
**PERIMETRO : 61.65 ML.**

**LOTE 5A (SUBDIVIDIDO):**

- Por el frente con la Av. Sechin con 05.50 ml.
  - Por el lado derecho con el Lt. N° 6 con 25.20 ml.
  - Por el lado izquierdo con el Lt. N° 5 con 25.20 ml.
  - Por el fondo con el Lt. N° 18 con 05.75 ml.
- AREA DE TERRENO : 141.68 M2.**  
**PERIMETRO : 72.90 ML.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 José Alejandro Montalva Maca  
 ALCALDE PROVINCIAL